



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-399  
martes, 30 de junio de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que a través del oficio No. 0945 del 23 de junio de 2015, recibido en esta Corporación el 25 del mismo mes y año, la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, doctora LUCY FABERY ROJAS CORTES, solicitó a esta Sala autorizar el traslado temporal al municipio de Salamina, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCR15-365 del 17 de junio de 2015	2014-80257	José Rodrigo Gañan Bueno	Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones	Juicio Oral	17 de julio de 2015 a las 9:00 a.m.
CSJCR15-317 del 27 de mayo de 2015	2014-80157	José Albeiro Bernal	Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones	Valoración de preacuerdo	17 de julio de 2015 a las 8:00 a.m.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización del traslado temporal concedida mediante las Resoluciones CSJCR15-365 del 17 de junio de 2015 y CSJCR15-317 de mayo 27 de 2015, respectivamente; a la doctora **LUCY FABERY ROJAS CORTES**, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales en el municipio de Salamina, dentro de las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-399 del 30 de junio de 2015 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-399 del 30 de junio de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

**LUCY FABERY ROJAS CORTES**

**N o m b r e**

**F i r m a**

**F e c h a**

FEDB / VOH